



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

AUTO INTERCOLUTORIO No. 382

Popayán, veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro.

Ref: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: LUZ MERY AVIRAMA VILLAQUIRAN en representación de la menor LAURA FABIANA VASQUEZ AVIRAMA.
Apoderado: Dr. ALVARO EMIRO FERNANDEZ GUISSAO
Demandado: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR
Apoderada: Dra. MARTHA LUCIA ALMEIDA CARVAJAL
Llamada en Garantía: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
Apoderado: Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
Rad: 1900131050022021-00256-00

En consideración a que el apoderado de la aseguradora BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., dio contestación al llamado en garantía y a la demanda, dentro del término legal, y cumple con los requisitos del art. 31 del CPTSS, se procederá a su admisión.

Vista la petición de la apoderada de Porvenir S.A, relacionada con la vinculación al Litisconsorcio necesario e integración del contradictorio de la empresa CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S.A. "CEDELCA S.A." ESP, por cuanto realizó el pago de aportes a pensión a PORVENIR S.A, posterior al fallecimiento de su trabajador, señor ANDRES JOSE VASQUEZ BONILLA. Cita como apoyo la sentencia SL17000-2023 de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

Encontrando procedente la solicitud realizada por la apoderada de Porvenir S.A, el Despacho procederá de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 61 del Código General del Proceso y en consideración a que se hace necesario Integrar al Litis consorcio necesario a la empresa CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S.A. "CEDELCA S.A." ESP, a traves de su Representante legal, por lo tanto se dispondrá ORDENAR a la parte demandada PORVENIR S.A., notifique personalmente esta providencia, siguiendo para el efecto lo dispuesto en el Artículo 8. NOTIFICACIONES PERSONALES, de la Ley No. 2213 del 13 de junio de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la contestación de la llamada en garantía BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., junto con la contestación de la demanda

RECONOCER personería adjetiva para actuar en este asunto como apoderado de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. al Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA. que se identifica con cédula No. 19.395.114 de Bogotá D.C, portador de la T.P. No. 39.116 del C. S. de la J. en los términos del poder a él conferido.

SEGUNDO: ORDENAR Integrar al Litis consorcio necesario a la sociedad CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S.A. "CEDELCA S.A." ESP, a través de su Representante Legal.

TERCERO: Porvenir S.A deberá efectuar la **notificación personal** al representante legal o quien haga sus veces, de la sociedad CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S.A. "CEDELCA S.A." ESP, del contenido de esta providencia, siguiendo para el efecto lo dispuesto por en el art. 8 de la Ley No. 2213 del 13 de junio de 2022



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

CUARTO: Advertir a la VINCULADA que la contestación de la acción deberá observar los requisitos dispuestos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, con el respectivo acompañamiento de los documentos que tenga en su poder.

Además, dar aplicación al Artículo 3º de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, es decir, del envío del ejemplar de la contestación al correo electrónico suministrado, por las demás partes.

QUINTO: NOTIFICAR al MINISTERIO PÚBLICO del contenido de esta providencia para que intervenga en el trámite procesal conforme lo establece el art. 16 del Código Procesal del Trabajo y de la seguridad Social, modificado por el art.11 de la Ley 712 de 2001.

SEXTO: NOTIFICAR a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado del contenido de esta providencia, como lo establece el art. 610 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

FLM

CERTIFICO QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 83, FIJADO HOY, 27 DE MAYO DE 2024, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M. _____ Secretario 
